

**ORDEN de 10 de junio de 1961 por la que se autoriza a don José Valero y Gil Perotín para usar en España el título pontificio de Marqués de Valero de Palma.**

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en la Real Orden de 26 de octubre de 1922,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, y de acuerdo con el parecer de la Diputación de la Grandeza de España, Sección y Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado, ha tenido a bien conceder autorización a don José Valero y Gil-Perotín para que previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, y conservando el carácter de su procedencia, pueda usar en España el título pontificio de Marqués de Valero de Palma, con que fué agraciado por Su Santidad Juan XXIII.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1961.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**RESOLUCION de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la IV Región Militar por la que se anuncia subasta para la adquisición de paja, alfalfa y leña ranchos.**

A las once horas del día 11 de julio próximo, y en la Sala de Justicia del Gobierno Militar de Barcelona, se reunirá esta Junta en Tribunal de subasta para la adquisición de paja, alfalfa y leña ranchos, para atenciones segundo semestre 1961, y con destino a los Almacenes de Intendencia que se detallan:

Paja.—Barcelona, 3.100 quintales métricos; Figueras, 950; Lérida, 1.000, y Puigcerdá, 171.

Alfalfa.—Barcelona, 34 quintales métricos y Lérida, 184.

Leña ranchos.—Barcelona, 700 quintales métricos; Figueras, 2.141; Tarragona, 1.058; Manresa, 990; Lérida, 2.963; Puigcerdá, 2.330, y Gerona, 1.670.

Los pliegos de condiciones, modelo de proposición y cuanta información se precise, será facilitada por esta Junta todos los días laborables, de doce a trece horas.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Barcelona, 10 de junio de 1961.—2.401.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Valmadrid (Zaragoza).**

Desaparecido el Municipio de Torrecilla de Valmadrid por su anexión al de Zaragoza ha quedado disuelta la Agrupación que constituía con el de Valmadrid para el sostenimiento de un Secretario común.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto clasificar con efectos de 1 de julio próximo, la Secretaría del Ayuntamiento de Valmadrid (Zaragoza), en la clase doce, con el sueldo base de 17.500 pesetas, incluido el 25 por 100 de Intervención.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 9 de junio de 1961.—El Director general, José Luis Moris.

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las plazas de Directores de Bandas de Música en las Corporaciones Locales de la provincia de Jaén.**

De conformidad con los artículos 210, 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Esta Dirección General ha resuelto clasificar las plazas de Directores de Bandas de Música en las Corporaciones Locales de la provincia de Jaén, en la siguiente forma:

Ayuntamiento	Clase	Sueldo
Alcalá la Real	3.ª	22.000
Alcaudete	3.ª	22.000
Andújar	2.ª	25.000
Arjona	4.ª	12.000
Arjonilla	5.ª	16.000
Baeza	3.ª	22.000
Cambil	5.ª	16.000
Carolina, La	4.ª	13.000
Cazorla	4.ª	13.000
Huelma	5.ª	16.000
Jaén	1.ª	36.000
Linares	1.ª	36.000
Lopera	5.ª	16.000
Mancha Real	4.ª	12.000
Marmolejo	4.ª	12.000
Martos	2.ª	25.000
Mengíbar	5.ª	16.000
Pegalajar	5.ª	16.000
Porcuna	4.ª	12.000
Quesada	4.ª	12.000
Torre del Campo	4.ª	12.000
Torredonjimeno	3.ª	22.000
Torreperogil	5.ª	16.000
Úbeda	2.ª	25.000
Vilches	5.ª	16.000
Villacarrillo	3.ª	22.000
Villanueva del Arzobispo	2.ª	22.000
Villanueva de la Reina	5.ª	16.000
Diputación	2.ª	25.000

La anterior clasificación surtirá efectos desde el 1 de enero de 1959, con las siguientes excepciones:

Se retrotraerá al 1 de enero de 1958 la clasificación de la plaza correspondiente a la Excmo. Diputación Provincial y las de los Ayuntamientos de Alcalá la Real, Baeza, La Carolina, Cazorla, Huelma, Jaén, Lopera, Mancha Real, Martos, Mengíbar, Pegalajar, Quesada, Torre del Campo, Torreperogil, Villacarrillo, Villanueva del Arzobispo y Villanueva de la Reina.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 9 de junio de 1961.—El Director general, José Luis Moris.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**CORRECCION de erratas del Decreto 370/1961, de 18 de mayo, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar por subasta las obras comprendidas en el décimo expediente de subasta de 1961, de conservación de carreteras.**

Observados varios errores en la relación aneja al citado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 130, de fecha 1 de junio de 1961, páginas 8339 a 8342, se transcriben a continuación las pertinentes rectificaciones:

Obra número 19. Salamanca.—En la casilla «Designación de la obra», donde dice: «Bacheo con emulsión asfáltica en los p. k. 203.750 al 233.600», deba decir: «Bacheo con emulsión asfáltica en los p. k. 203.750 al 233.900».

Obra número 20. Salamanca.—En la casilla «Designación